

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	30	de	JUNIO	de	2026
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	4137	de	07 DE NOVIEMBRE DEL 2025
Objeto del contrato: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, PARA LA "CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA ELECTRIFICACION RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE DOLORES"			
Interventor:	CONSORCIO REDELEC - JULIAN DARIO LINCE ALZATE- R.L		
Supervisor:	DIANA ESPERANZA CIFUENTES – DIRECTORA DE HABITAT – S.I.H.		
Contratista:	EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A E.S.P. "EGETSA" GERENTE – RODRIGO HERNANDEZ LOZANO		
Valor del contrato:	MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.801.819.215)		
Duración del contrato:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.		
Días ejecutados	TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO.		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P se celebró el acto contractual No. 4137 del 07 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, PARA LA "CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACION RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE DOLORES"", por un valor de MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.801.819.215), y un plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Inicio.
- Que los Registros Presupuestales No. 15182, 15183 fueron expedido el 14 de noviembre de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el 7 de noviembre de 2025, se constituyeron y aprobaron las

9

Handwritten signature

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1		Vigente desde: 05/09/2023

pólizas el día 28 de noviembre de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 22 de mayo del 2026, quedando como fecha de terminación el 17 de noviembre del 2026.
- Que el contrato Interadministrativo No. 4137 del 07 de noviembre de 2025 es objeto de **suspensión**, en atención a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio EE-125-06-2026 radicado el 26 de junio de 2026, en la cual se expone que, "...el pasado 22 de mayo de 2026 se logró suscribir el acta de inicio para el Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025; no obstante, los elementos que hacen factible llevar a cabo la instalación y ensamblaje de la electrificación contratada no se encuentran aún en obra, debido a que el proveedor no ha podido realizar la entrega inmediata de los materiales en la ciudad de Ibagué, manifestando que estos solo estarán disponibles a partir del mes siguiente. En virtud de lo anterior, la Empresa Generadora de Energía del Tolima EGETSA S.A. E.S.P. solicita a la Gobernación del Tolima la suspensión del contrato en mención por un término de veinte (20) días calendario, con el fin de que, durante dicho término, el contratista pueda gestionar y obtener el material requerido y, una vez se encuentre disponible en sitio, se determinen las condiciones necesarias para culminar adecuadamente la ejecución del proyecto."

Aunado a lo anterior, el Consorcio Redelec, en su calidad de interventoría del proyecto, aprobó mediante acta de concepto técnico de fecha 30 de junio de 2026 la viabilidad de la medida, donde recomienda a la Gobernación del Tolima suscribir, junto con el contratista y la interventoría, el acta de suspensión temporal de mutuo acuerdo fijando como fecha sugerida de inicio de la suspensión el 30 de junio de 2026, previo requerimiento al contratista para la debida actualización de las pólizas de seguro.

Considerando que la situación descrita resulta inevitable en su efecto y afectan de manera significativa el desarrollo normal del proyecto y el cumplimiento del cronograma contractual, se hace necesaria la suspensión temporal del convenio.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término de veinte (20) días.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de veinte (20) días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 3 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1		Vigente desde: 05/09/2023

- El contratista, el Supervisor y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
Y HABITAT

ORDENADORA DEL GASTO

Firma

Nombre: DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
DIRECTORA HABITAT

SUPERVISOR

Firma

Nombre: AURORA VANEGAS RODRIGUEZ
GERENTE SUPLENTE- RES 026-
RES. 026- 06/06/2026
EGETSA S.A. E.S.P

CONTRATISTA

Firma

Nombre: JULIAN DARIO LINCE ALZATE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO REDELEC

INTERVENTOR

Firma

Nombre: ANGEL OCAMPO GARCIA
APOYO A LA SUPERVICO - SIH



egetsa

Empresa Generadora
de Energía del Tolima



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Ibagué, Tolima, 26 de junio de 2026
EE-125-06-2026

Señores

CONSORCIO REDELEC

Rep. Legal **JULIÁN DARIO LINCE ALZATE**

Interventor Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025

Ibagué, Tolima

Asunto: Solicitud de Suspensión del Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025.

Cordial saludo respetados ingenieros;

RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO, actuando en calidad de Gerente Principal de la Empresa Generadora de Energía del Tolima EGETSA S.A. E.S.P., acudo ante la interventoría con la acostumbrada deferencia para efectos de formular solicitud de suspensión del Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025, la cual encuentra sustento en los siguientes motivos.

I. Antecedentes.

Como conocemos, entre el departamento del Tolima y nuestra Empresa EGETSA S.A. E.S.P., se suscribió el pluricitado Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025 que presenta por objeto "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, PARA LA "CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA ELECTRIFICACION RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE DOLORES".

Que, como es igualmente sabido, en procura de las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 desde el departamento del Tolima se contrató la respectiva interventoría para el comentado proyecto, interventoría que es desempeñada por el **CONSORCIO REDELEC**, del cual es representante legal JULIÁN DARIO LINCE ALZATE.

Que, contando con tal interventoría vinculada contractualmente desde el departamento contratante, el pasado 22 de mayo de 2026 se logró suscribir acta de inicio para el Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025.



Centro Comercial la ONCE

Calle 11 No. 2-16 Ofi. 214

Ibagué – Tolima - Colombia

Link Pagina Web: <http://www.egetsa-tolima.gov.co>



celular 3202497357 –(8-)2620857

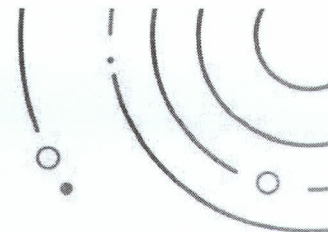
gerencia.egetsa@tolima.gov.co

gerencia@egetsa-tolima.gov.co

asistente@egetsa-tolima.gov.co



egetsa
Empresa Generadora
de Energía del Tolima



Luego entonces, desde nuestra Empresa procurando contar con los elementos que hagan factible llevar a cabo la instalación y ensamblaje de la electrificación contratada desde el departamento del Tolima, para lo cual se suscribió contrato con GRUPO INCA el cual cuenta con el proveedor ELÉCTRICOS INDUSTRIALES DEL TOLIMA al cual se le ha efectuado el respectivo requerimiento de entrega de materiales en la ciudad de Ibagué, contando con que este ha expresado de manera reciente a nuestra Institución que los materiales se tendrán disponibles a partir del mes siguiente, razón por la cual solicitamos la suspensión del contrato en mención durante al menos 20 días calendario para dar inicio con las actividades de instalación y ensamblaje de la electrificación.

Para el efecto, se cuenta con certificación emanada del prenombrado proveedor donde hace expresa la manifestación de entrega de material a los siguientes 30 días siguientes.

Ante ello, vale recordar que el Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, en Sentencia del 05 de julio de 2016 emitida bajo Radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), estableció lo siguiente:

"En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución. Sin embargo pese a la importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes. (...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...)"



Centro Comercial la ONCE
Calle 11 No. 2-16 Ofi. 214
Ibagué – Tolima - Colombia
Link Pagina Web: <http://www.egetsa-tolima.gov.co>



celular 3202497357 –(8-)2620857
gerencia.egetsa@tolima.gov.co
gerencia@egetsa-tolima.gov.co
asistente@egetsa-tolima.gov.co



egetsa
Empresa Generadora
de Energía del Tolima



En consideración de lo hasta aquí referido, encontramos que se halla configurada una causa externa, materializada en la imposibilidad que se ha generado para nuestro proveedor en cuanto a contar con los elementos requeridos de manera inmediata, sino hasta un término de 30 días, es así que se hace imperioso elevar la siguiente:

II. **Solicitud de suspensión.**

Ante la situación externa aquí expuesta y que encuentra soporte en comunicación efectuada por nuestro proveedor, se solicita respetuosamente que se disponga desde el Ente territorial contratante la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025, por el término correspondiente a veinte (20) días calendario, con miras a que una vez tener por superada tal situación, sea factible ejecutar el proyecto conforme al cronograma de obra establecido, de manera oportuna, eficiente, responsable y bajo una buena fe contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier comunicación de su parte.

Cordialmente;


RODRIGO HERNANDEZ LOZANO
Gerente de EGETSA S.A. E.S.P.

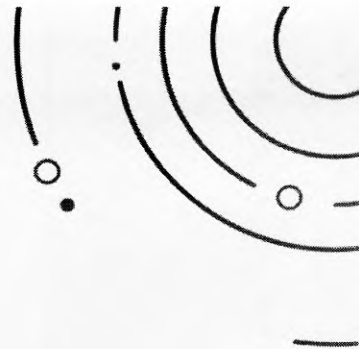
Revisó. Edwin Fdo. Saavedra. Asesor Jurídico Externo. 



Centro Comercial la ONCE
Calle 11 No. 2-16 Ofi. 214
Ibagué – Tolima - Colombia
Link Pagina Web: <http://www.egetsa-tolima.gov.co>



celular 3202497357 –(8-)2620857
gerencia.egetsa@tolima.gov.co
gerencia@egetsa-tolima.gov.co
asistente@egetsa-tolima.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 026 DE 2026
(JUNIO 26)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE UNA COMISIÓN AL INTERIOR DE LA EMPRESA
GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P. Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Estatutos de la Empresa, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 2400 de 1968, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1437 de 2011, demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que conforme a la Ley 142 de 1994, se tiene que son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, entre otros asuntos, los correspondientes a asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas, así como apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que, en ese sentido, la Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A. E.S.P. es una sociedad encargada, entre otras cosas, de la construcción de obras de electrificación para la prestación de servicios de energía en el departamento del Tolima y otros, así como de consecución y materialización de proyectos en materia energética y para ese efecto cuenta con el Gerente principal y algunos empleados quienes actualmente laboran para aquella.

Que de manera permanente la Entidad se encuentra en un incansable esfuerzo por concretar ciertos proyectos y/o negocios, de gestionarlos y poder materializarlos, en aquellos espacios, áreas o temáticas en los que debe ejecutarse su objeto social, es decir



en actividades de electrificación, de energías renovables y afines. En virtud de ello, para el próximo martes 30 de junio de 2026 se tiene previsto acudir a espacios de diálogo y concertación de lo que fueren algunos proyectos por lo que el gerente principal debe desplazarse a una jurisdicción departamental diferente a su lugar habitual de trabajo, teniendo así como consecuencia que se configura la situación administrativa de comisión de servicios en el marco de la cual, además, se encontrará apartado de su lugar de trabajo habitual.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.22 establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios. (...)”.

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.25 ibidem refiere: “ARTÍCULO 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)”.

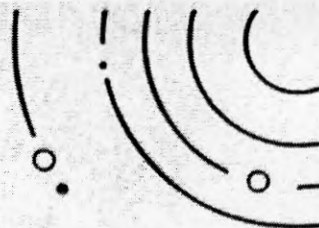
Que, en ese sentido, resulta necesario encomendar al gerente principal la comisión en mención por el día 30 de junio de 2026, y producto de ello debe la gerente suplente ingeniera AURORA VANEGAS RODRÍGUEZ, ejercer temporalmente y por ese mismo día como gerente suplente, con el fin de cumplir con funciones relacionadas con el objeto social de la entidad y para que no se afecta la función administrativa que corresponde a nuestra Entidad oficial garantizar.

En virtud de todo lo expuesto, el gerente de EGETSA S.A. E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR al gerente principal de la Empresa Generadora de Energía del Tolima, para acudir a la ciudad de Bogotá D.C. durante el día martes treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y para los fines previstos.





ARTÍCULO SEGUNDO. DESEMPEÑARSE como gerente suplente de la Empresa Generadora de Energía del Tolima y durante el martes treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), la funcionaria que para el efecto se encuentra designada al interior de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada a los veintiséis (26) días de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO
Gerente principal de EGETSA S.A. E.S.P.

Proyectó: Edwin Fernando Saavedra, Asesor Jurídico Externo



Centro Comercial la ONCE
Calle 11 No. 2-16 Ofi. 214
Ibagué – Tolima - Colombia
Link Pagina Web: <http://www.egetsa-tolima.gov.co>



celular 3202497357 –(8-)2620857
gerencia.egetsa@tolima.gov.co
gerencia@egetsa-tolima.gov.co
asistente@egetsa-tolima.gov.co

INFORME DE CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE SUSPENSIÓN

PARA: [Nombre del Supervisor designado por la Gobernación del Tolima] - Supervisor Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025 **DE:** JULIÁN DARÍO LINCE ALZATE - Representante Legal Consorcio Redelec (Contrato de Interventoría No. 3053 de 2026)

ASUNTO: Concepto Técnico sobre la solicitud de suspensión temporal del Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025. **FECHA:** 30 de junio de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del **Consorcio Redelec**, y en cumplimiento de las obligaciones de interventoría técnica, administrativa y financiera derivadas del **Contrato No. 3053 del 04 de mayo de 2026**, me permito presentar el análisis, evaluación y concepto técnico respecto a la solicitud de suspensión radicada por el contratista el pasado 26 de junio de 2026.

1. Antecedentes de la Solicitud

El contratista **EGETSA S.A. E.S.P.**, mediante el oficio No. EE-125-06-2026, solicitó formalmente ante esta interventoría la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025 (cuyo objeto es la construcción de redes de media y baja tensión en Dolores, Tolima) por un término de veinte (20) días calendario. La justificación expuesta radica en el desabastecimiento temporal y retraso en la entrega de materiales por parte de su proveedor **Eléctricos Industriales del Tolima**.

2. Evaluación Técnica y Administrativa de la Interventoría

Esta interventoría procedió a verificar los argumentos y soportes documentales aportados por el contratista, encontrando lo siguiente:

- **Pertinencia de la Causa:** Se constató la existencia de una certificación emitida por el proveedor **Eléctricos Industriales del Tolima**, donde se estipula un tiempo de entrega de materiales para las redes de media y baja tensión de aproximadamente treinta (30) días.
- **Afectación a la Ruta Crítica:** Al encontrarse el contrato en su fase inicial (Acta de Inicio firmada el 22 de mayo de 2026), la no disponibilidad de los postes, cables y redes de distribución impide de manera absoluta el inicio

de las actividades constructivas del cronograma físico. Forzar el inicio sin materiales generaría costos improductivos de personal y maquinaria.

- **Estabilidad de la Obra:** Dado que a la fecha se han iniciado replanteo y excavaciones de hoyado para posteria, la detención temporal por 20 días calendario (30 de julio – 19 julio 2026) no genera riesgos de deterioro, inestabilidad técnica o peligro para las actividades de la comunidad del municipio de Dolores.
- **Garantías Contractuales:** Se verificó que el contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas de cumplimiento una vez sea aprobada la suspensión, asegurando la cobertura del proyecto.

3. Fundamento Jurídico

La figura de la suspensión es viable bajo los principios de la contratación estatal, alineándose con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 05 de julio de 2016, Rad. 11001-03-06-000-2016-00001-00), al presentarse un imprevisto externo y ajeno a la voluntad inmediata de la administración que altera transitoriamente la trayectoria prevista del negocio jurídico.

4. Concepto de la Interventoría

Con base en los análisis técnicos, administrativos y logísticos previamente expuestos, el **Consortio Redelec emite CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD** para proceder con la **suspensión temporal por el término de veinte (20) días calendario** del Contrato Interadministrativo No. 4137 de 2025, contados a partir del 30 de junio de 202 al 19 de julio del 2026.

Esta medida se considera idónea bajo el principio de planeación y economía, evitando la generación de perjuicios o parálisis injustificadas con el personal en campo. Así mismo, se aclara que dicha suspensión **no reconocerá mayores costos de permanencia o de A.I.U.** a favor del contratista por tratarse de una contingencia propia de su cadena de suministro.

5. Recomendación a la Entidad

Se recomienda a la Gobernación del Tolima suscribir, junto con el contratista y esta interventoría, el *Acta de Suspensión Temporal de Mutuo Acuerdo* fijando como fecha sugerida de inicio de la suspensión el 30 de junio del 2026, previo requerimiento al contratista para la debida actualización de las pólizas de seguro.

Atentamente,



JULIÁN DARIO LINCE ALZATE
Representante Legal Consorcio Redelec
Interventor Contrato No. 3053 de 2026



(608) 2621615 - 311 4395 627
electroindutolima_70@hotmail.com
Cra 1ra #18-46 centro Ibagué, Tolima

CERTIFICACIÓN

Ibagué, 22 de junio de 2026,

El suscrito, ALEXANDER VALDERRAMA BARRETO, en calidad de representante legal de ELECTRICOS INDUSTRIALES DEL TOLIMA, certifica que:

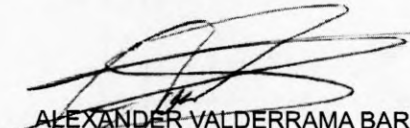
El día 18 de junio de 2026, la empresa EGETSA S.A. E.S.P. , realizó la compra de materiales eléctricos requeridos para la ejecución de proyectos de electrificación rural, dentro de los cuales se encuentran:

DESCRIPCION	UND	CANT
POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 12 M X 750KGF	UN	56
CABLE 2*ACSR 1/0	ML	2000
POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 8 M X 510KGF. (500DAN)	UN	45
POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 8 M X 750KGF. (735DAN)	UN	5
POSTE EN FIBRA DE VIDRIO DE 8 M X 1050KGF. (1030DAN)	UN	1
CABLE TRIPLEX 2X2 +2.	ML	5000

Así mismo, se deja constancia de que, de acuerdo con las condiciones pactadas con el proveedor al momento de la adquisición, el plazo de entrega de dichos materiales corresponde a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la compra, razón por la cual la entrega se encuentra programada dentro del término contractual acordado entre las partes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar.

Se firma en Ibagué a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.


ALEXANDER VALDERRAMA BARRETO
Representante legal



FLUJO DE FONDOS

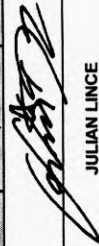
CONSTRUCCIÓN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MUNICIPIO DE TOLIMA

DESCRIPCIÓN					SEMANA											
Item	Actividad	Cantidad	Total	SEM.	22/05 A 28/05	29/05 A 04/06	05/06 A 11/06	12/06 A 18/06	19/06 A 29/06	30/06/2026 A 19/07/2026	20/07 A 26/07					
1	Localización y Replanteo Redes MT	6	\$984.537	5						SUSPENSIÓN No. 01 DEL 30 DE JUNIO DE 2026						
2	Apoyos Redes MT	56	\$293.199.168	4	\$196.907	\$196.907	\$196.907	\$196.907	\$196.907							
3	Vestida/Armada de postes Redes MT	76	\$90.887.479	2												
4	Tendido de Redes MT	6.311	\$194.718.651	2												
5	Templetes Redes MT	123	\$100.829.554	2												
6	Localización y Replanteo Redes BT	9	\$818.370	4												
7	Apoyos Redes BT	51	\$129.650.802	6												
8	Vestida/Armada de postes Redes BT	104	\$12.783.407	4												
9	Tendido de Redes BT	8.500	\$266.126.120	4												
10	Templetes Redes BT	106	\$85.425.533	2												
11	Puesta a Tierra Redes BT	28	\$17.531.253	2												
12	Transformadores	10	\$69.010.927	3												
13	Puesta a Tierra Transformadores	10	\$10.540.375	3												
14	Medida en Baja Tensión	33	\$51.944.919	2												
15	Instalaciones internas	33	\$37.365.256	2												
16	Liquidación	1		8												
17	COSTOS DIRECTOS	1	\$1.361.816.352	26	\$196.907	\$401.500	\$401.500	\$401.500	\$401.500							
18	COSTOS INDIRECTOS	1	\$408.544.906	26	\$59.072	\$120.450	\$120.450	\$120.450	\$120.450	\$73.299.792						
19	Certificación RETIE	1	\$31.457.958	26	\$4.549	\$9.275	\$9.275	\$9.275	\$9.275	\$21.989.938						
20	Interventoría	1	\$108.945.308	22	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$1.693.225						
TOTAL FLUJOGRAMA PRESUPUESTAL FONDO FAER				12	\$5.212.588	\$5.483.284	\$5.483.284	\$5.483.284	\$5.483.284	\$4.952.059						
										\$101.935.014						
										\$4.952.059						

				FLUJO DE FONDOS											
				CONSTRUCCIÓN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE DOLORES											
				CIPIO DE DOLORES											
				DESCRIPCIÓN											
Item	Actividad	Cantidad	Total	SEM.	27/07 A 02/08	03/08 A 09/08	10/08 A 16/08	17/08 A 23/08	24/08 A 30/08	31/08 A 06/09	07/09 A 13/09	14/09 A 20/09			
1	Localización y Replanteo Redes MT	6	\$984.537	5											
2	Apoyos Redes MT	56	\$293.199.168	4	\$73.299.792	\$73.299.792	\$73.299.792								
3	Vestida/Armada de postes Redes MT	76	\$90.887.479	2		\$45.443.739	\$45.443.739								
4	Tendido de Redes MT	6.311	\$194.718.651	2						\$97.359.325	\$97.359.325				
5	Templetes Redes MT	123	\$100.829.554	2				\$50.414.777	\$50.414.777						
6	Localización y Replanteo Redes BT	9	\$818.370	4											
7	Apoyos Redes BT	51	\$129.650.802	6	\$21.608.467	\$21.608.467	\$21.608.467	\$21.608.467	\$21.608.467	\$21.608.467					
8	Vestida/Armada de postes Redes BT	104	\$12.783.407	4	\$3.195.852	\$3.195.852	\$3.195.852	\$3.195.852							
9	Tendido de Redes BT	8.500	\$266.126.120	4	\$66.531.530	\$66.531.530	\$66.531.530	\$66.531.530							
10	Templetes Redes BT	106	\$85.425.533	2	\$42.712.766	\$42.712.766									
11	Puesta a Tierra Redes BT	28	\$17.531.253	2				\$8.765.627	\$8.765.627						
12	Transformadores	10	\$69.010.927	3					\$23.003.642	\$23.003.642	\$23.003.642				
13	Puesta a Tierra Transformadores	10	\$10.540.375	3					\$3.513.458	\$3.513.458	\$3.513.458				
14	Medida en Baja Tensión	33	\$51.944.919	2								\$25.972.459			
15	Instalaciones internas	33	\$37.365.256	2								\$18.682.628			
16	Liquidación	1		8											
17	COSTOS DIRECTOS	1	\$1.361.816.352	26	\$207.348.407	\$252.792.147	\$210.079.380	\$150.516.253	\$107.305.971	\$145.484.893	\$123.876.426	\$44.655.088			
18	COSTOS INDIRECTOS	1	\$408.544.906	26	\$62.204.522	\$75.837.644	\$63.023.814	\$45.154.876	\$32.191.791	\$43.645.468	\$37.162.928	\$13.396.526			
19	Certificación RETIE	1	\$31.457.958	26	\$4.789.748	\$5.839.499	\$4.852.834	\$3.476.925	\$2.478.768	\$3.360.701	\$2.861.545	\$1.031.533			
20	Interventoría	1	\$108.945.308	22	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059			
TOTAL FLUJOGRAMA PRESUPUESTAL FONDO FAER				12	\$279.294.737	\$339.421.349	\$282.908.087	\$204.100.113	\$146.928.590	\$197.443.121	\$168.852.959	\$64.035.206			

[Firma]
DIEGO MARIO URIBE MARTÍNEZ
SUPERVISOR EGETSA S.A. E.S.P.

FLUJO DE FONDOS				CONSTRUCCIÓN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, MUNICIPIO DE DOLORES											
DESCRIPCIÓN				SEMANA											
Item	Actividad	Cantidad	Total	SEM.	21/09 A 27/09	28/09 A 04/10	05/10 A 11/10	12/10 A 18/10	19/10 A 25/10	26/10 A 01/11	02/11 A 08/11	09/11 A 15/11	16/11 A 22/11	23/11	
1	Localización y Replanteo Redes MT	6	\$984.537	5											
2	Apoyos Redes MT	56	\$293.199.168	4											
3	Vestida/Armada de postes Redes MT	76	\$90.887.479	2											
4	Tendido de Redes MT	6.311	\$194.718.651	2											
5	Templetes Redes MT	123	\$100.829.554	2											
6	Localización y Replanteo Redes BT	9	\$818.370	4											
7	Apoyos Redes BT	51	\$129.650.802	6											
8	Vestida/Armada de postes Redes BT	104	\$12.783.407	4											
9	Tendido de Redes BT	8.500	\$266.126.120	4											
10	Templetes Redes BT	106	\$85.425.533	2											
11	Puesta a Tierra Redes BT	28	\$17.531.253	2											
12	Transformadores	10	\$69.010.927	3											
13	Puesta a Tierra Transformadores	10	\$10.540.375	3											
14	Medida en Baja Tensión	33	\$51.944.919	2	\$25.972.459										
15	Instalaciones internas	33	\$37.365.256	2	\$18.682.628										
16	Liquidación	1		8											
17	COSTOS DIRECTOS	1	\$1.361.816.352	26	\$44.655.088										
18	COSTOS INDIRECTOS	1	\$408.544.906	26	\$13.396.526										
19	Certificación RETIE	1	\$31.457.958	26	\$1.031.533										
20	Interventoría	1	\$108.945.308	22	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$0
TOTAL FLUJOGRAMA PRESUPUESTAL FONDO FAER				12	\$64.035.206	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$4.952.059	\$0



JULIAN LINCE
INTERVENTOR

LIMA, MUNICIPIO DE DOLORES

DESCRIPCIÓN						
Item	Actividad	Cantidad	Total	SEM.	30/11 A 06/12	07/12 A 13/12
1	Localización y Replanteo Redes MT	6	\$984.537	5		
2	Apoyos Redes MT	56	\$293.199.168	4		
3	Vestida/Armada de postes Redes MT	76	\$90.887.479	2		
4	Tendido de Redes MT	6.311	\$194.718.651	2		
5	Templetes Redes MT	123	\$100.829.554	2		
6	Localización y Replanteo Redes BT	9	\$818.370	4		
7	Apoyos Redes BT	51	\$129.650.802	6		
8	Vestida/Armada de postes Redes BT	104	\$12.783.407	4		
9	Tendido de Redes BT	8.500	\$266.126.120	4		
10	Templetes Redes BT	106	\$85.425.533	2		
11	Puesta a Tierra Redes BT	28	\$17.531.253	2		
12	Transformadores	10	\$69.010.927	3		
13	Puesta a Tierra Transformadores	10	\$10.540.375	3		
14	Medida en Baja Tensión	33	\$51.944.919	2		
15	Instalaciones internas	33	\$37.365.256	2		
16	Liquidación	1		8		
17	COSTOS DIRECTOS	1	\$1.361.816.352	26		
18	COSTOS INDIRECTOS	1	\$408.544.906	26		
19	Certificación RETIE	1	\$31.457.958	26		
20	Interventoría	1	\$108.945.308	22		
TOTAL FLUJOGRAMA PRESUPUESTAL FONDO FAER			\$ 1.910.764.523	12	\$0	\$0